



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 355 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 31 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 226-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por salud, a favor de la Abogº Leyla María Aire Vilcapoma, servidora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que: ***“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa”;***

Que, La Segunda Disposición final del Reglamento institucional, precisa: ***“Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes”;***

Que, en el presente caso, doña Leyla María Aire Vilcapoma, ha solicitado justificación de un día de inasistencia por salud, adjuntando como medios probatorios su cita en el servicio de Laboratorio del Hospital Regional Guillermo Almenara EsSalud - Lima, con apreciación razonada y por causas excepcionales, resulta procedente su pretensión, en aplicación a la Segunda Disposición final, toda vez que dentro de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, no se encuentra determinado las licencias para ser atendida en lugar diferente donde labora el servidor;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;



1547371

1051070



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, el día 11 de mayo del 2016 a la Abog° **Leyla María Aire Vilcapoma**, servidora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roples
SECRETARIA GENERAL